



CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO SARDINA ESPAÑOLA, DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ANTOF - 00216/2024

Antofagasta, 13/ 11/ 2024

VISTOS:

Lo Informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional de la Región de Antofagasta, mediante **Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 03-2024 de fecha 13 de noviembre de 2024**; la Resolución Exenta N° 01385 de fecha 6 de junio de 2024, que establece autorización de la cesión por parte del armador industrial **CORPESCA S.A.**, RUT N° 96.893.820-7, de **800 toneladas de Sardina española**, en la unidad de pesquería de las regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, provenientes de su Licencia Transable de Pesca Clase A, en favor de los armadores artesanales pertenecientes a la Asociación Gremial de Armadores Pesqueros de Embarcaciones Artesanales de Mejillones **ASOARMEJ**; y cuyo acto administrativo proviene del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de las atribuciones y facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 01385 de fecha 6 de junio de 2024, se estableció autorización de la cesión por parte del armador industrial **CORPESCA S.A.**, RUT N° 96.893.820-7, de **800 toneladas de Sardina española**, en la unidad de pesquería de las regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, provenientes de su Licencia Transable de Pesca Clase A, en favor de los armadores artesanales pertenecientes a la Asociación Gremial de Armadores Pesqueros de Embarcaciones Artesanales de Mejillones **ASOARMEJ**; y cuyo acto administrativo proviene del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, citada en vistos, para ser extraídas en el periodo 2024.

Que, el Encargado de Control de Cuotas Regional de la Región de Antofagasta, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 03-2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, ha informado que de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, respecto de la cuota de extracción de 800 toneladas, se han desembarcado 771,44 toneladas, lo que corresponde a un 96,43%, completándose la cuota asignada al sector artesanal de la región antes señalada.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones que participan de la mencionada autorización de la cuota artesanal indicada, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de Sardina Española en la II

Región de Antofagasta por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRASE** el cierre de cuota asignada al recurso Sardina Española (*Sardinops sagax*) a la asociación **ASORMEJ**, en la región de Antofagasta, para el año 2024.

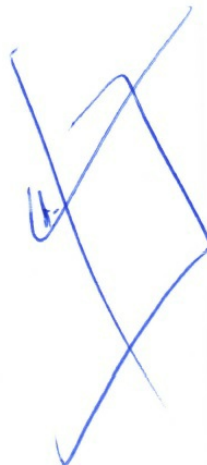
2.- **Suspéndase** la actividad extractiva o de recolección a partir de las 16:00 horas del 13 de noviembre de 2024, permitiéndose el ingreso de recurso sardina española a plantas autorizadas, hasta las 20:00 horas del día 13 de noviembre de 2024.

3.- **Notifíquese** de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- **Transcribese** la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- **Téngase presente** que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



LUIS ALBERTO LLANCAMIL GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

LLLG

Distribución:

Dirección Regional Antofagasta
Oficina Provincial Mejillones